



ISCHEBECK SUDAMERICA S.A.

30-69726183-0. Por Asamblea General Extraordinaria del 25/9/2019 se resolvió: (i) Ampliar el objeto social, modificando el Art. 3° del Estatuto Social, el que en adelante será del siguiente tenor: "Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción o ejecución, dirección y administración, sea en el país o en el exterior, de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, desagües, silos puentes, viviendas, edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal y toda clase de inmuebles y todo tipo de arquitectura y/u obra de ingeniería de carácter público o privado; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, públicas o privadas; alquiler venta e instalación de encofrados, entibaciones y geotecnia, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros. b) TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, tanto nacional como internacional, ya sea por vía aérea, terrestre, pluvial o marítima, de todas las materias primas y los demás productos y elementos utilizados en la industria de la construcción. c) INDUSTRIAL: Fabricación, explotación, ensamble, distribución de todo tipo de productos, materias primas, insumos y derivados relacionados con la actividad metalúrgica y de la construcción. d) COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, alquiler, leasing y representación civil y de todo aquello relacionado con los ítems anteriores. e) INMOBILIARIA: Compra venta, arrendamiento rural o urbano, loteos, construcción, refacción, subdivisión, afectación al régimen de la ley 13.512 sobre inmuebles propios o no. f) INVERSORA Y FINANCIERA: Realizar por si o asociada a otras empresas, inversiones rentables, mediante aportes de capital, adquirir títulos públicos y/o privados, efectuar préstamos con o sin garantías, efectuar imposiciones de dinero a interés en instituciones bancarias y/o financieras oficiales o privadas. Para ello la sociedad invertirá sus propios fondos no pudiendo en ningún caso recaudar fondos mediante el concurso público ni efectuará ninguna de las operaciones privativas de las sociedades financieras legisladas por la ley 19.061. Mediante el aporte de capitales para la participación en sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o préstamo en general y operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto"; (ii) aumentar el capital en la suma de \$ 9.988.000 elevándolo de \$ 12.000 a la suma de \$ 10.000.000, reformando el 4° Estatuto Social el que en adelante será del siguiente tenor: "El capital social es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y valor nominal de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000) cada una"; (iii) modificar los artículos 6°, 8° y 11° del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 25/09/2019 Leonardo Cavallin - T°: 54 F°: 223 C.P.A.C.F.

e. 30/09/2019 N° 74005/19 v. 30/09/2019

Fecha de publicacion: 30/09/2019